



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 164-2026-UNIA-CU

Puerto Callao, 04 de marzo de 2026

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: El INFORME N° 037-2026-UNIA-OAJ, de fecha 02 de febrero de 2026, con los recaudos que contiene a fojas 21 y el proveído de fecha 02 de febrero de 2026, recibidos con registro N° 151;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante **CARTA NOTARIAL**, de fecha 29 de enero de 2026, remida por el docente Dr. Marco Antonio Díaz Apac, con DNI N° 00015698, se dirige al Consejo Universitario de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia y solicita la declaración de operatividad del silencio administrativo positivo respecto al Recurso de Reconsideración interpuesto contra la Resolución de Consejo Universitario N° 858-2025-UNIA-CU, de fecha 26 de noviembre de 2025, argumentando el vencimiento del plazo legal sin pronunciamiento expreso, conforme al TUO de la Ley N° 27444, por lo que se configura la aprobación tácita del recurso y se requiere el reconocimiento de la corrección de su categoría a Docente Asociado a Tiempo Completo, con los efectos legales correspondientes;

Que, mediante **INFORME JURÍDICO N° 037-2026-UNIA-OAJ**, de fecha 02 de febrero de 2026, suscrita por el Dr. Eudocio Paucar Rojas, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNIA, se dirige al Dr. Juan López Ruiz, Rector de la UNIA, emite opinión legal respecto a la carta notarial presentada por el docente Dr. Marco Antonio Díaz Apac sobre la aplicación del silencio administrativo positivo al Recurso de Reconsideración interpuesto contra la Resolución de Consejo Universitario N° 858-2025-UNIA-CU, concluyendo: En su numeral **Primero**. - Se declare IMPROCEDENTE la solicitud de silencio administrativo positivo, de tener por aprobada tácita el Recurso de Reconsideración interpuesta por el docente Marco Antonio Díaz Apac contra la Resolución de Consejo Universitario N° 858-2025-UNIA-CU, de fecha 26 de noviembre del 2025. Numeral **Segundo**. - Remítase al Consejo Universitario para su evaluación y discusión y decisión conforme a sus facultades. Numeral **Tercero**. - Notificar con el presente informe al Docente Marco Antonio Díaz Apac antes de los 10 días.

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 04-2026-UNIA-CU iniciado el 04 de marzo de 2026, continuado el 05 de marzo del mismo año, el Consejo Universitario luego del desarrollo del debate correspondiente acordó **POR UNANIMIDAD, DECLARAR IMPROCEDENTE** la Solicitud de Silencio administrativo positivo sobre la aprobación tácita del Recurso de Reconsideración interpuesta contra



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 164-2026-UNIA-CU

la Resolución de Consejo Universitario N° 858-2025-UNIA-CU, de fecha 26 de noviembre del 2025;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y, el estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, al Dr. Juan López Ruiz, proclamado Rector de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU de fecha 29.09.2023, a partir de 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud de aplicación del silencio administrativo positivo formulada por el docente Dr. Marco Antonio Díaz Apac, respecto a la aprobación tácita del Recurso de Reconsideración interpuesto contra la Resolución de Consejo Universitario N° 858-2025-UNIA-CU, de fecha 26 de noviembre de 2025, por las consideraciones expuestas en el Informe Jurídico N° 037-2026-UNIA-OAJ.

SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y la Oficina de Imagen publicar la presente resolución en la página institucional.

TERCERO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Miguel E. Mego Bardales
SECRETARIO GENERAL

C.c. Rectorado
VRI
VRA
DGA
OTI
Interesados
Archivo